



Cuerpo de Bomberos de Salinas

1. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA EN EDIFICACIONES A CONSTRUIRSE O EXISTENTES MENORES DE 500M2.

1.1 Tipos de edificaciones sujetas a estas disposiciones técnicas

Edificaciones públicas, privadas o mixtas, que cumplan con las siguientes actividades o características:

- ❖ Edificaciones educativas.
- ❖ Edificaciones hospitalarias.
- ❖ Edificaciones de alojamiento.
- ❖ Edificaciones de concentración de público.

No.	DESCRIPCION DEL TRAMITE/DOCUMENTOS	PROCEDIMIENTO
1	Solicitud de visto bueno de edificaciones.	Se solicita el visto bueno en proyectos y edificaciones descritas.
2	Presentación de Planos del proyecto de construcción.	<p>-Ubicación exacta del predio. -Planos con escala (grafica) -Planos eléctricos, estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y planos contra incendios identificados con abreviatura EE de Estudios Especiales (Sistema Hidráulico Contra Incendios, sistema de extinción por agentes limpios, sistema de detección automática de incendios, entre otros que apliquen);</p> <p>- Memoria técnica sistema de detección automática de incendios, elaboradas y firmadas por profesionales afines. - Planos respectivos en físico (A3 O A2 según área útil) y formato AUTOCAD (CD O PENDRIVE) con rutas de evacuación y plan de riesgo de la edificación o establecimiento (Extintores para tipo de fuego A, B, C, señaléticas, luces de emergencia, salidas de evacuación).</p> <p>En los planos y memorias del Sistema de detección y alarma de incendios se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Dispositivos de iniciación (detectores)❖ Dispositivos de notificación (alarmas)❖ Autonomía del sistema❖ Panel de Control❖ Cableado y canalización <p>- Toda la información antes mencionada deberá ser presentada en físico y digital (CD o PENDRIVE) para la base de datos del departamento.</p>





Cuerpo de Bomberos de Salinas

3	Revisión de Planos según Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios	Se verifica el sistema de prevención y control de incendios, los que irán con la respectiva simbología de todo el sistema de detección contra incendio, los planos deben ir con las respectivas firmas de responsabilidad. Memoria descriptiva del sistema automático de detección y alarma de incendios, según los lineamientos del 2do paso.
4	Cancelar en caja la Tasa correspondiente.	Se cancela en recaudación del CBS los valores por concepto de aprobación de Planos
5	Emisión del documento de Factibilidad	Se emite el documento de factibilidad posterior a la revisión con resultados favorables
6	Sellado de los planos e ingresarlo al sistema.	Se sellan e ingresan a base de datos información del proyecto
7	Emisión del informe de Visto Bueno en Planos	Se emite el informe de Visto Bueno en Planos por parte del CBS

El área técnica de la Dirección de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos Salinas, receptorá la información antes requerida, procederá a la revisión del proyecto en un plazo de tres (3) días término y notificará al propietario/constructor los resultados del análisis.

En caso de que el proyecto sea favorable y factible, se sellarán los planos de la edificación o sistemas a implementarse y se emitirá el comprobante de Visto Bueno en Planos.

En caso de que el proyecto sea desfavorable en lo referente a los aspectos de protección y seguridad contra incendios, se solicitarán las correcciones o modificaciones al proyecto contra incendios presentado.

MARCO LEGAL

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y PROTECCION CONTRA INCENDIO DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS PARA TODA EDIFICACION

Art. 122.- Toda edificación que se enmarca en la Ley de Defensa Contra Incendios, es decir de más de 4 pisos, o que alberguen más de 25 personas, o edificaciones de uso exclusivo de vivienda que tengan más de quinientos metros cuadrados (500 m²), proyectos para la industria, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones existentes, nuevas, ampliaciones y modificaciones, sean éstas públicas, privadas o mixtas, tales como: comercio, servicios, educativos, hospitalarios, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, parqueaderos, almacenamiento y expendio de combustibles o productos





Cuerpo de Bomberos de Salinas

químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de incendio y especialmente el riesgo personal adoptará las normas de protección descritas en el presente reglamento.

Art. 137.- Adicionalmente a las normas generales de prevención y protección contra incendios en edificaciones, los establecimientos que se detallan a continuación tienen sus respectivas normas específicas:

EDIFICIOS BAJOS. - De 1 a 4 plantas hasta doce metros (12 m) de altura desde el nivel del suelo con accesibilidad a los vehículos contra incendios.

Art. 140.- Edificios bajos. - Sean estos de vivienda unifamiliar, vivienda bifamiliar o edificios de departamentos que alberguen menos de veinte y cinco personas (25 pers.) cumplirán con la siguiente disposición.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art. 114.- Todo edificio público o lugar cerrado que se use como punto de reunión de personas, debe contar con un sistema de detección, alarmas contra incendios, extintores portátiles, sistemas contra incendios, y, de requerirse los accionados en forma automática a través de fuentes alternas eléctricas de respaldo, sistemas de ventilación, equipos necesarios para la prevención y el combate de incendios, los cuales deben mantenerse en condiciones de ser operados en cualquier momento, para la cual deben ser revisados y autorizados anualmente por el Cuerpo de Bomberos de cada jurisdicción.

Art. 115.- Todas las edificaciones deben contar con los sistemas y equipos necesarios para la prevención y el combate de incendios, los cuales deben mantenerse en condiciones de ser operados en cualquier momento, debiendo ser revisados y aprobados periódicamente y contar con la autorización anual del Cuerpo de Bomberos de cada jurisdicción.

UNIDAD DE INGENIERIA Y PROYECTOS - CBS
TELEFONO: 04-2770155

